



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Fracasado Nuevo Llamado

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13, la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-01811662- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Ing. Agr. María Semmartin, solicita la adquisición de un (1) vehículo utilitario para el Proyecto OHUCABA, ya que es imprescindible disponer de un vehículo que permita maximizar el espacio y el transporte de materiales de tamaño mediano y del equipo técnico necesarios para llevar a cabo con éxito, todas sus tareas.

Que por Resolución (D) N° 1215/21, de fecha 20 de mayo de 2021, se autorizó la iniciación de un nuevo llamado para el presente trámite, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto para el caso que corresponde, está prevista en los Artículos 17 y 18 y Apartado 2 del Inciso a), Artículo 30 del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

Que se ha publicado la convocatoria en la página Web de esta Casa de Estudios y se han cursado invitaciones a diez (10) empresas del rubro.

Que el día 22 de junio de 2021, a las 14:30 horas, vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, se labró el Acta de Apertura N° 019/21, con la única oferta presentada por la firma FRANCISCO OSVALDO DÍAZ S.A.

Que la Comisión Evaluadora se expidió mediante Dictamen de Evaluación N° 008/21, de fecha 05 de julio de 2021, agregado como ACTA-2021-03594307-UBA-CEO# DCT_FAGRO.

Que se ha publicado el Dictamen de Evaluación en la página Web de esta Casa de Estudios y se ha comunicado el mismo mediante correo electrónico a la empresa y al solicitante, quien expresa que persiste la necesidad de compra del vehículo.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención en las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2021-292-DCYC, 2021-152-DCYC, agregado como IF-2021-03665171-UBA-SAL_FAGRO, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que dado el tiempo transcurrido y la persistente necesidad de adquisición para poder garantizar y agilizar el transporte de materiales y del equipo técnico necesarios para los trabajos del área que se ven afectados en su realización.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones entiende que, visto el requerimiento realizado, los antecedentes y los motivos invocados, resulta procedente encuadrar el presente trámite como CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA, de acuerdo a lo establecido en el inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1.023/2001, y en los Artículos 22, 47 in fine y 132 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) No 8240/2013.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo para realizar un nuevo llamado.

En base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° – Aprobar la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto, N° 017/21.

ARTÍCULO 2° - Desestimar la única oferta de la firma FRANCISCO OSVALDO DÍAZ

S.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del P.B.C.P. y al Artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/2013.

ARTÍCULO 3° - Declarar fracasada la Contratación Directa, N° 017/21, por Compulsa Abreviada por Monto.

ARTÍCULO 4° - Autorizar la iniciación de un nuevo llamado de Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia, para la adquisición de un (1) vehículo utilitario para el Proyecto OHUCABA.

ARTÍCULO 5° - Regístrese y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -